



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 19 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/440/Add.5)]

66/201. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, 63/218, de 19 de diciembre de 2008, 64/202, de 21 de diciembre de 2009, 65/160, de 20 de diciembre de 2010, y demás resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹,

Preocupada por las consecuencias económicas negativas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y acogiendo a este respecto con beneplácito la organización de la segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre el tema “Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”, que ha de celebrarse a más tardar en marzo de 2013,

Preocupada también por la frecuencia y gravedad crecientes de las tormentas de polvo y las tormentas de arena que afectan a las regiones áridas y semiáridas y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Observando la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Convenio sobre la Diversidad Biológica³, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

² *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

³ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.



Subrayando la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de la República de Corea por acoger el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en la ciudad de Changwon del 10 al 21 de octubre de 2011,

Haciendo notar su reunión de alto nivel sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, en la que se destacó que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación servía como instrumento, entre otras cosas, para lograr la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, para promover el uso sostenible de la tierra en las zonas áridas y para mejorar el proceso científico a fin de comprender mejor las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y reconociendo la amplia labor realizada por el coordinador y la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para organizar la reunión de alto nivel,

Reconociendo la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 65/160 y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁴;

2. *Expresa profunda preocupación* por la crítica situación en la región del Cuerno de África, que sufre una de las peores sequías de la historia, y subraya que esa situación resalta la necesidad de que se apliquen de manera efectiva la Convención y el Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)⁵, mediante medidas a corto, mediano y largo plazo;

3. *Acoge con beneplácito* los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y pone de relieve la necesidad de aplicar las decisiones adoptadas en ese período de sesiones;

4. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por la Conferencia de las Partes en la Convención por encontrar soluciones duraderas en relación con las disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial de la Convención, como seguimiento de las diversas evaluaciones externas realizadas, incluido el informe de la Dependencia Común de Inspección de 2009⁶, con el fin de prestar mejores servicios a la Conferencia de las Partes;

5. *Recomienda* el fortalecimiento de la función consultiva del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología, cuyas recomendaciones permitirán vigilar eficazmente la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

⁴ Véase A/66/291, secc. II.

⁵ A/C.2/62/7, anexo.

⁶ Véase A/64/379.

6. *Señala* la necesidad continua de fortalecer las bases científicas de la Convención, así como la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su décimo período de sesiones de establecer un grupo de trabajo *ad hoc*, tomando en consideración el principio del equilibrio regional, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo en cuenta el enfoque regional de la Convención⁷;

7. *Observa* los esfuerzos que se han venido desplegando en la elaboración y aplicación de métodos científicos y eficaces para vigilar y evaluar la desertificación;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al seguir mejorando la asignación de recursos en sus futuras reposiciones, considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la esfera de actividad relacionada con la degradación de las tierras, en función de la disponibilidad de recursos;

9. *Señala* que es importante la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes, así como la intervención de esos interesados en la aplicación de la Convención y del Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

10. *Reafirma su voluntad* de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención a fin de combatir las causas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como la pobreza provocada por la degradación de las tierras, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la creación de capacidad;

11. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

12. *Reafirma* la renovación de los vínculos institucionales y los acuerdos administrativos conexos vigentes entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes en la Convención a más tardar el 31 de diciembre de 2017, como decidió la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones⁸;

13. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, y solicita al Secretario General que al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

14. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones

⁷ Véase ICCD/COP(10)/31/Add.1, decisión 20/COP.10.

⁸ *Ibid.*, decisión 32/COP.10.

Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*91ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2011*